

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 06 de diciembre de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

PROCESO: APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN
DEMANDANTE: FINESA S.A.
DEMANDADO: PAOLA ANDREA MARÍN TREJOS.
RADICADO: 76001400302820210046000

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Sustanciación No.1061
Santiago De Cali, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
RADICACION: 76001400302820210046000.

En aras de garantizar el buen desarrollo procesal del asunto de la referencia, procede el Despacho a revisar nuevamente las piezas procesales, observando que, mediante Auto Interlocutorio Nro 862 del 18 de agosto del 2021 ésta judicatura admitió el presente tramite, observándose que a la fecha no hay evolución positiva en el asunto de marras que conlleve a su terminación; en este orden de ideas considera esta Juzgadora que deviene necesario requerir al apoderado judicial del extremo actor para que informe a esta Despacho cual es el estado actual de la obligación y/o de los tramites pertinentes a la Aprehensión y entrega del bien objeto de la presente acción, que nos conduzca a su culminación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

REQUERIR al apoderado judicial del extremo actor para que informe al Despacho cual es el estado actual de la obligación y/o de los trámites pertinentes a la Aprehensión y entrega del bien objeto de la presente acción.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **208** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **07 DE DICIEMBRE DE 2023**

ASG

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria